

Cuarenta maravillas.

SELO QUARTO, QUARENTA MARAVILLAS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

haciendole presente lo que queda expuesto para que se sirva dar las competentes ordenes á fin de que si es dable se realice la Citada transaccion, pues de ello resultara la mayor satisfaccion a la misma Ciudad, y de Vecindario p. precaveros de un daño y desolacion inevitable que pudieren acontecer

Diputado El Sr. Juan Gonzalez de Rivera Dico: Pro de Alumbra pone para diputado del Partido de Alumbra a Fran. Co. Cordero y Jose de Cesa. y entendido por esta Ciudad acuerda: Aprueva la Citada propuesta y desde luego los nombra para el presente año a cuyo fin se les despacharan los competentes titulos

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante mi Su Secretario de q. Certifico =

Juan Alvarez

Juan Alvarez

Cuentos Extraordinarios de la M. N. y S. Ciudad de Cartag. y Salta

